

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1331

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 2 y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la legalidad de las Actas de Sesión Extraordinaria de Cabildo de San Mateo Río Hondo, Miahuatlán, Oaxaca, efectuadas a las dieciséis y dieciocho horas el día treinta de octubre del año dos mil catorce, y en virtud de su contenido se designa al Ciudadano Roberto Cesar Soto Reyes, Síndico Municipal del Ayuntamiento de San Mateo Río Hondo, Miahuatlán, Oaxaca.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese esta determinación al Honorable Ayuntamiento de San Mateo Río Hondo, Miahuatlán, Oaxaca; así como al Secretario General de Gobierno; al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado; al Titular de la Auditoría Superior del Estado; y al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

DECRETO 1331 Página 1



PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚM. 1331

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 29 de septiembre de 2015.

DIP. LESLIE JIMENEZ VALENCIA PRESIDENTA.

DIP. IRAIS FRÁNCISCA GONZÁLEZ MELO

SECRETARIA.

DIP. AMANDO DE METRIO BOHÓRQUEZ REYES

SECRETARIO.

DIP. JEFTÉ MĚNDE HERNÁNDEZ SECRETARIO